



La Confederación Hidrográfica del Cantábrico simplifica los trámites para realizar actividades menores en el dominio público hidráulico

Nota de prensa

31 de marzo de 2023- El Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, que aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental y de la parte española de la del Cantábrico Oriental, entre otras, permite que los interesados puedan realizar determinadas actuaciones con la simple presentación de una declaración responsable o una comunicación de la actividad.

La reducción de las cargas administrativas se aplica en:

- Actuaciones menores de conservación situadas en dominio público hidráulico o en su zona de policía como:
 - Retirada de árboles muertos y arrastres
 - Mantenimiento de obras de paso o puentes
 - Tala y plantación de especies fuera de la ribera y del ecosistema fluvial
 - Arreglo de caminos, vías o carreteras
 - Vallado o barandillas permeables (fuera de las zonas de mayor inundabilidad)
 - Pequeñas reparaciones de inmuebles
 - Podas bajo líneas eléctricas en cumplimiento de la normativa
 - Actuaciones en parques urbanos y periurbanos
- Evacuación de aguas domésticas generadas en viviendas unifamiliares para las que no sea posible su incorporación a redes de alcantarillado público y se filtren en el suelo de la parcela, en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y de la parte española de la del Cantábrico Oriental. Los requisitos y condiciones son:
 - Cuando sea posible su incorporación a una red de alcantarillado público, deberá realizarse.



- Las aguas deben disponer de un sistema de tratamiento de decantación-digestión con una arqueta de control a la salida del sistema de tratamiento.
- Una vez tratadas, se filtrarán en el suelo en la finca de la vivienda. El sistema de filtración no debe provocar encharcamientos ni problemas de insalubridad, ni afectar a derechos de terceros. Deberá situarse a más de 50 metros de pozos de captación o fuentes o manantiales, y a más de 10 metros de un cauce público.

La normativa anterior establecía un plazo máximo de resolución de 6 meses, ahora con la declaración responsable o comunicación se reduce a 15 días hábiles previos a la fecha prevista de inicio de la actividad.

Las instrucciones, los requisitos y los modelos de declaración responsable o comunicación están disponibles para consulta en la página web de la [Confederación Hidrográfica del Cantábrico](#), donde se irán actualizando sucesivamente en función de los cambios normativos y resoluciones que dicten las administraciones competentes.

La declaración responsable para actividades menores de conservación no permite actuaciones en espacios protegidos (Red Natura 2000, espacios naturales protegidos, reservas naturales fluviales). En este caso deberán ser objeto de una autorización específica.

Sesión de trabajo sectorial

Esta mañana se ha celebrado una reunión informativa en la sede central de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en Oviedo con la asistencia de Manuel Gutierrez, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Fernando Prendes Fernández-Heres, Director General de Infraestructuras Rurales y Montes del Principado de Asturias; Susana Peláez, Secretaria General de la Asociación Asturiana de Empresarios Forestales de la Madera y del Mueble (ASMADERA); Félix Manuel López Cuervo, Representante de la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional del Principado de Asturias (ESCRA) y



Vicepresidente de la Asociación de Propietarios Forestales de Asturias (PROFOAS); Alejandro Oliveras, Coordinador de la mesa forestal de FADE.

El Comisario de Aguas de CHCantábrico, Gonzalo Gutiérrez de la Roza, ha explicado la nueva normativa que establece el Plan Hidrológico con el objetivo de simplificar las autorizaciones de tala en el ámbito de competencia del Organismo.

A partir de ahora, prácticamente la totalidad de las solicitudes de talas de las empresas madereras y de diversos propietarios que se realizan fuera del dominio público, más de 300 al año en Asturias, podrán solicitarse mediante una declaración responsable e iniciar su ejecución solo 15 días hábiles después de su presentación.